



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPCHA

Chiclayo, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°235-2024-MPCH-GAF/SGTyF de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2023 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance; el Informe N°380-2024-MPCH/GPPM/SGP de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre la incorporación en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la modalidad Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduanas y Particiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, sobre el caso en concreto, mediante Informe N° 235-2024-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa sobre los "Saldos Financieros" correspondientes al año fiscal 2023, señalando la existencia de Saldos no utilizados al cierre del ejercicio 2023 en todos los rubros diferentes de Recursos Ordinarios, habidos en la Cuenta Única del Tesoro y que comprende los rubros (07) Foncomun; (08) Impuestos Municipales; (09) Recursos Directamente Recaudados; (13) Donaciones y Transferencias; (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, al respecto, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, seguidamente, el literal 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, estipula que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, por otra parte, el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;



Que, según el Informe N°380-2023-MPCH/GPPM/SGP de fecha 19 de febrero 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto opina favorablemente sobre la incorporación a través de crédito suplementario, hasta por la suma de S/ 1'932,628.00 (Un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles), siendo procedente incorporar dichos recursos en el Rubro 07 – Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduanas y Particiones;



Que, con Memorando N° 092-2024-MPCH-GPPM de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización opina favorablemente sobre la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance hasta por la suma de S/ 1'932,628.00 (Un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles), y, traslada todos los actos para continuar trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 1'932,628.00 (un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO 07	FONCOMUN	1,932,628.00
	1.9. 1 1. 11 SALDO DE BALANCE	S/ 1,932,628.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	138.- REDUCCIÓN DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
	RUBRO 07	1,932,628.00	1,932,620.00
CATEGORÍA DEL GASTO	2.6.- GASTO DE CAPITAL		
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
Secuencia Funcional 135	REPARACION DE PISTA AVENIDA MIGUEL GRAU DESDE LA CALLE MANUEL MARIA IZAGA HASTA LA CALLE ELIAS AGUIRRE DEL DISTRITO DE CHICLAYO - CHICLAYO LAMBAYEQUE		1'066,380.00
Secuencia Funcional 127	REPARACION DE PISTA EN AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO DE CHICLAYO - CHICLAYO -LAMBAYEQUE		412,487.00
Secuencia Funcional 126	REPARACION DE PISTA Y VEREDA CALLE SAN JOSE DESDE LA AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA HASTA LA CALLE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CHICLAYO - CHICLAYO		453,761.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

Artículo 5°. – Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través de la Plataforma Única del Estado Peruano - gob.pe. www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA



Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Secretaria General
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización.
Gerencia de Recursos Humanos.
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE
 PROVINCIA : 01 - CHICLAYO
 PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000000152

MES: FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD: 19/02/2024
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 19/02/2024
 DOCUMENTO: 102 | RA N 107 2024 MPCHA

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 JUSTIFICACIÓN: INF 235 2024 MPCH GAF SGT Y FR RGIP N 09 2024 MPCH GIP RGIP N 08 2024 MPCH GIP RGIP N 10 2024 MPCH GIP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0135 0146 2630514 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 19 041 0010 Meta: 00001 - 0421012 REPARACION DE PISTA AVENIDA MIGUEL GRAU DESDE LA CALLE MANUEL MARIA IZAGA HASTA LA CALLE ELIAS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,066,380
6 GASTOS DE CAPITAL		1,066,380
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,066,380
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		992,538
0137 0146 2630516 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 19 041 0010 Meta: 00001 - 0421014 REPARACION DE PISTA EN AVENIDA SAENZ PEÑA DESDE LA CALLE ARICA HASTA AVENIDA PEDRO RUIZ GALLO DEL		73,842
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		412,487
6 GASTOS DE CAPITAL		412,487
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		412,487
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		382,055
0138 0146 2630515 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL 19 041 0010 Meta: 00001 - 0421013 REPARACION DE PISTA Y VEREDA CALLE SAN JOSE DESDE LA AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA HASTA LA CALLE SAN		30,432
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		453,761
6 GASTOS DE CAPITAL		453,761
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		453,761
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		421,604
		32,157
TOTAL:		1,932,628



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,932,628
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,932,628
TOTAL:		1,932,628